	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 188 DE 2022

PROCESO No: SA22- 295

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: ROSA KATHERINE FUENTES MARIÑO


OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN ESTRATEGIAS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD PARA LA ESE HUEM

VALOR INICIAL: \$12.480.000

VALOR ADICIONAL 1: \$6.240.000

ADICION EN PLAZO 1: UN (1) MES –HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO, ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ROSA KATHERINE FUENTES MARIÑO**, identificada con la CC. No. 37.292.363, de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 188 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 188 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN ESTRATEGIAS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD PARA LA ESE HUEM**, por valor de \$12.480.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de octubre de 2022, con plazo de dos (2) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2022 y ejecutado en el 50%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en que se requiere contar con un profesional para seguir dando cumplimiento al estándar 152 de gestión de la información (GI13): procesos diseñados, implementados y evaluados de educación y comunicación orientados a desplegar información a clientes internos y externos, apoyando la gestión institucional en la realización de estrategias de Mercadeo y Publicidad de la E.S.E. HUEM, EPS del régimen contributivo y subsidiado, Proyectando y presentando propuestas de ventas de servicios del HUEM a las aseguradoras en salud y Realizando seguimiento de los compromisos para el perfeccionamiento contractual con nuevos clientes. Por tal razón, se hace necesario adicionar en tiempo y valor con el propósito de continuar la ejecución del contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 188 de 2022, en **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$6.240.000) M/CTE** y por el término de **UN (1) MES** más, con las mismas condiciones del

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 188 de 2022, en la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$6.240.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$12.480.000) M/CTE**, quedando el valor total del Contrato No. 188 de 2022 en **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$18.720.000) M/CTE.** **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato No. 188 de 2022, ampliando el plazo del contrato en **UN (1) MES** más; cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 188 de 2022, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.02 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1294 del 29/11/2022. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 188 de 2022. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 188 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 NOV 2022**

EL CONTRATANTE


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA


ROSA KATHERINE FUENTES MARIÑO
CC. No. 37.292.363 de Cúcuta

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS